

B.C.R.A.		Referencia Exp. N° 16.963/08 Act.	
RESOLUCIÓN N° 89 BUENOS AIRES, 9 DIC 2009			
<b>VISTO:</b>			
<p>La Resolución N° 228/08 de esta Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (fs. 26/45) que puso fin al Sumario en lo Financiero N° 730, tramitado por Expediente N° 100.996/85, instruido a diversas personas físicas por sus actuaciones en Banco Serrano Cooperativo Limitado (e.l.), sancionando -entre otros- al señor Deogracias Manuel SANTA CRUZ, con multa de \$ 118.000 (pesos ciento dieciocho mil) y;</p>			
<b>CONSIDERANDO:</b>			
<p>Que con posterioridad al dictado de la resolución aludida surge que según constancias de fs. 1/3 Deogracias Manuel SANTA CRUZ ha fallecido.</p>			
<p>Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.</p>			
<p>Que, no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el artículo 59, inciso 1º del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento de Deogracias Manuel SANTA CRUZ.</p>			
<p>Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 228/08 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación al señor Deogracias Manuel SANTA CRUZ con multa de \$118.000 (pesos ciento dieciocho mil), declarando extinguida la acción por fallecimiento, respecto del mismo.</p>			
<p>Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencial Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el dictado de la presente medida.</p>			



B.C.R.A.

Referencia  
Exp. N°  
Act.

16.963/08

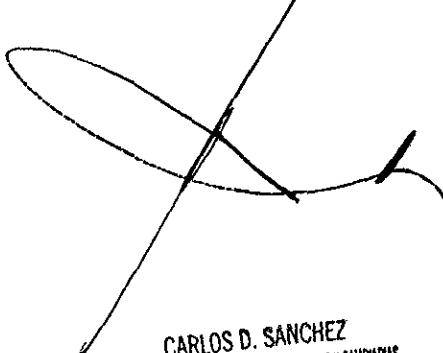
Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS**

**RESUELVE:**

1º) Tener por extinguida la acción sumarial prevista en el artículo 41 de la Ley 21.526 incoada contra el señor Deogracias Manuel SANTA CRUZ por expediente N° 100.996/85, dejándose sin efecto la sanción que le fuera aplicada por Resolución N° 228/08.

2º) Notifíquese.

  
CARLOS D. SANCHEZ  
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

50-1